



**RESOLUCIÓN N° 218
(12 DE DICIEMBRE DE 2023)**

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA PREMIACIÓN DEL TORNEO ABIERTO DE FÚTBOL 2023 CATEGORÍA ÚNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y, en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 12 de 2020 y 10 de 2021, Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2004 y 2022, Resolución N° 151.1 de 2018, Resolución N° 142 de 2023 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, constituido como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la Ley 181 de 1995 establece en su artículo 1° los objetivos generales de dicha ley como son: *"...el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas"*.

Que en su artículo 16, establece *"Entre otras, las formas como desarrolla el deporte son las siguientes: "...Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter*



privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado....".

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá - Cundinamarca: "**Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad**" en el cual se establece en su artículo 23 en el Sector Deporte y Recreación se contempla en su Meta 187 los programas "Personas que se benefician de los eventos deportivos comunitarios en el Municipio".

Que en concordancia con la normatividad enunciada mediante Acuerdo de Junta Directiva Insdeportes – Cajicá N° 001 de 2022 estableció en el numeral 24 del artículo 19 norma que modifico los Estatutos de la entidad, se contemplan dentro de las funciones del director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, las de "Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos étnicos de la población".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que mediante la Resolución N° 142 de fecha 22 de agosto de 2023, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá expidió la reglamentación del Torneo de Fútbol Categoría Única 2023, evento que se desarrolló desde el día diecisiete (17) de septiembre hasta el día 03 de diciembre de la anualidad, promoviendo la práctica deportiva del balompié en el municipio, participando catorce (14) equipos de los municipios ubicados en la provincia de Sabana Centro (Zipaquirá, Chía, Cajicá entre otros) y la celebración de más de cuarenta (40) partidos, en el que se destacaron el buen fútbol y el juego limpio, considerando al municipio como gran anfitrión.

Que dicho acto administrativo en el artículo 21 determino la premiación del **TORNEO ABIERTO DE FÚTBOL 2023 - CATEGORÍA ÚNICA**, por **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000.00) M/CTE**, para lo cual el Área Financiera emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000370 con fecha del 25 de septiembre de 2023 por ese valor y por concepto de "**PREMIACIÓN TORNEO ABIERTO DE FÚTBOL CATEGORÍA ÚNICA ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**".





Que una vez culminado el Torneo Abierto de Fútbol 2023 Categoría Única, se determinaron los equipos ganadores, para lo cual se procede por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá conforme a lo previsto en la Resolución N° 142 de 2023, previo recaudo de la documentación que acredita a los ganadores para el pago de la premiación del Torneo, la cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria acreditada por el representante o delegado de cada equipo acorde a los resultados oficiales que hacen parte del presente acto administrativo y que se allegaron a la oficina jurídica el día 12 de diciembre de la anualidad por el área de Deporte Asociado y Competitivo de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la premiación del **TORNEO ABIERTO DE FÚTBOL 2023 - CATEGORÍA ÚNICA** organizado por Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, por un valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.00.) M/CTE.**, de conformidad a los resultados del torneo así:

RESULTADOS OFICIALES DEL TORNEO ABIERTO DE FÚTBOL 2023 - CATEGORÍA ÚNICA "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD"					
ÍTEM	CATEGORÍA	NOMBRE DEL GANADOR	TIPO DOC	DOCUMENTO	VALOR PREMIO
1	ÚNICA	EXITI PROVEEDURIA V&R ARNOLD WEISNER	CC	1075656249	\$ 3,000,000
2	ÚNICA	DEPORTIVO AZ SERGIO CANASTO	CC	1072669507	\$ 2,000,000
3	ÚNICA	ATLAS ZIPAQUIRA ANDERSON CRISTANCHO	CC	1075659096	\$ 1,500,000
4	ÚNICA	ONCENO CAJIQUEÑO ARLEY ORJUELA	CC	1077142875	\$ 1,000,000
5	ÚNICA	GOLEADOR - ATLAS ZIPAQUIRA CARLOS PRIMICERO	CC	1075668741	\$ 250,000
6	ÚNICA	VALLA MENOS VENCIDA - EXITI PROVEEDURIA V&R CARLOS TRIANA	CC	1075655463	\$ 250,000
TOTAL PREMIACIÓN					\$ 8.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la premiación del **TORNEO ABIERTO DE FÚTBOL 2023 - CATEGORÍA ÚNICA**, por un valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE.**, de acuerdo a los resultados del torneo así:



DATOS EQUIPOS GANADORES DEL TORNEO				DATOS PARA PAGO TORNEO ABIERTO DE FÚTBOL 2023 - CATEGORÍA ÚNICA					
NOMBRE DEL GANADOR	TIPO DOC	N° DOC.	VALOR PREMIO	TIPO DOC	N° DOC.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CUENTA	N° CUENTA	BANCO
EXITI PROVEEDURIA V&R ARNOLD WEISNER	CC	1075656249	\$3,000,000	CC	1075656249	ARNOLD FABIAN WIESNER HERNANDEZ	AHORROS	04220353821	BANCOLOMBIA
DEPORTIVO AZ SERGIO CANASTO	CC	1072669507	\$2,000,000	CC	1072669507	SERGIO ARTURO CANASTO MORA	AHORROS	87041858187	NEQUI - BANCOLOMBIA
ATLAS ZIPAQUIRA ANDERSON CRISTANCHO	CC	1075659096	\$1,500,000	CC	1075659096	ANDERSON CRISTANCHO GOMEZ	AHORROS	0570007670410526	DAVIVIENDA
ONCENO CAJIQUEÑO ARLEY ORJUELA	CC	1077142875	\$1,000,000	CC	1077142875	ARLEY ORJUELA	AHORROS	24042927415	BANCO CAJA SOCIAL
GOLEADOR - ATLAS ZIPAQUIRA. CARLOS PRIMICERO	CC	1075668741	\$250,000	CC	1075668741	CARLOS PRIMICERO	AHORROS	007670404792	DAVIVIENDA
VALLA MENOS VENCIDA - EXITI PROVEEDURIA V&R CARLOS TRIANA	CC	1075655463	\$250,000	CC	1075655463	CARLOS TRIANA	AHORROS	04220353821	BANCOLOMBIA
TOTAL, PREMIACIÓN			\$8.000.000.00						

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense los registros financieros correspondientes para los efectos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Área Financiera y al área de Deporte Asociado y Competitivo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ANA KATHERINE BRUNO VAGA MENDOZA
Directora

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombres y Apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Omar Daniel Tunjano Santana	<i>[Firma]</i>	Contratista – Área de Deporte Asociado y Competitivo
Revisó:	Ibis Sarmiento Hernández	<i>[Firma]</i>	Contratista – Líder Área de Deporte Asociado y Competitivo
Revisó y Ajustó:	Dra. Martha Albornoz Sanabria	<i>[Firma]</i>	Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	Dra. Angélica Bello Quintana	<i>[Firma]</i>	Asesora Jurídica Externa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.